

Considerando: que la concesión otorgada al señor W. P. Clyde, ciudadano de los EE. UU. de la América del Norte, para establecer y sostener una línea de vapores correos entre el puerto de aquella ciudad y el de Santo Domingo con escala en otros puertos de la República, es de utilidad pública, por cuanto beneficia al comercio y á la industria nacionales, contribuyendo eficazmente al ensanche de las transacciones mercantiles y facilitando la exportación de los productos del país.

Considerando: que un título de concesión no tiene validez si carece de la aprobación constitucional.

En uso de la facultad que le comete el inciso 33 del artículo 37 de la Constitución,

RESUELVE:

Aprobar, como por la presente aprueba, el título de concesión otorgado por el Poder Ejecutivo al ciudadano norteamericano W. P. Clyde, del comercio de New York, para establecer y sostener, por el término de 10 años, una línea de vapores correos americanos entre el puerto de aquella ciudad y el de Santo Domingo con escala en otros habilitados de la República, bajo las condiciones estipuladas en las veinte y una cláusulas de que consta el título de concesión.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Diciembre de 1878, año 35 de la Independencia y 16 de la Restauración.—El presidente, Francisco Gregorio Billini.—Federico Henríquez y Carvajal.—secretario.

Núm. 1725.—RESOLUCION del Senado, aprobando la concesión á favor del señor J. B. Leca, fecha 20 de Noviembre último. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Cámara del Senado, en nombre de la República.

Oído el informe de la comisión y previa la discusión reglamentaria.

(1) V. núm. 1718.

Considerando: que la autorización otorgada al señor J. B. Leca, natural de la isla de Córcega, ingeniero civil, residente en Santo Domingo, permitiéndole hacer en sociedad con el ingeniero señor H. Straus una exploración científica en toda la República, facilita al Gobierno el conocimiento de los terrenos mineralógicos en que abunda el país.

Considerando: que un título de concesión, aunque sea como el presente de simple autorización para un estudio científico de los terrenos mineralógicos de la República, requiere para ser válido la aprobación constitucional.

En uso de la atribución que le acuerda el inciso 33 del artículo 37 de la Constitución,

RESUELVE:

Aprobar el título por el cual el Poder Ejecutivo autoriza al Sr. Juan B. Leca, ingeniero civil, para que en sociedad con el ingeniero señor H. Straus, haga exploraciones científicas mineralógicas en toda la República, de conformidad á las dos cláusulas de que consta el título de autorización, y de acuerdo con la ley de minas en vigor.

Dada en la sala de sesiones del Senado el día 17 de Diciembre 1878, año 35 de la Independencia y 16 de la Restauración. —El presidente, Francisco Gregorio Billini, Federico Henríquez y Carvajal, secretario.

Núm. 1726.—RESOLUCION del Senado, aprobando la concesión á favor del señor Enrique Loynaz, fecha 29 de Noviembre último. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Cámara del Senado, en nombre de la República.

Oido el informe de la comisión, y previa la discusión reglamentaria.

Considerando: que la concesión otorgada al señor Enrique Loynaz, para la explotación del índigo, viene á dar impulso á

(1) V. núm. 1721.